



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** RAP 76/2017.

**ACTOR:** MAURICIO IVÁN  
AGUIRRE MARÍN, CANDIDATO  
INDEPENDIENTE A LA ALCALDÍA  
DE CÓRDOBA, VERACRUZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.<sup>1</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIA:** ROSALBA  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA**, que **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo OPLEV/CG118/2017, emitido por el Consejo General del OPLEV el cinco de mayo de este año, por el que se determina el financiamiento público y los límites de financiamiento privado para gastos de campaña que podrán recabar las candidaturas independientes a Ediles de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2016-2017; al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**I. DEL ACTO IMPUGNADO.** Del escrito de demanda y de las constancias de autos, se advierte lo siguiente:

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

## **RAP 76/2017**

- 1. Reforma Constitucional.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- 2. Reforma Legal.** El veintitrés de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. Reforma Constitucional Local.** El día nueve de enero del año dos mil quince, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto 536 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4. Expedición del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>.** El uno de julio de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Código en cita.
- 5. Acuerdo del Consejo General del OPLEV OPLEV/CG227/2016<sup>3</sup>.** En sesión extraordinaria del citado consejo, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto del Organismo Público Local Electoral, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.
- 6. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado; dando inicio el proceso electoral 2016-

---

<sup>2</sup> En adelante, Código Electoral, código local, código comicial o código de la materia.

<sup>3</sup> Cuyo contenido se cita como hecho notorio, consultable en <http://oplever.org.mx/archivos/sesionacuerdo/acuerdos2016/227.pdf>, impresión certificada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que fue agregada al expediente.



Tribunal Electoral de  
Veracruz

2017 para la renovación de los integrantes de los 212 Ayuntamientos del Estado.

**7. Convocatoria.** Al día siguiente, mediante el Acuerdo OPLEV/CG262/2016, se aprobó la convocatoria dirigida a las personas interesadas en obtener su registro como candidatas y candidatos independientes a Ediles de los Ayuntamientos de la entidad veracruzana para el proceso electoral en curso.

**8. Acuerdo OPLEV/CG282/2016.** En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitió el acuerdo por el que se ajustó el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 del OPLEV.

**9. Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.** El seis de enero de dos mil diecisiete<sup>4</sup>, la referida Comisión emitió el acuerdo A01/OPLEV/CPMP/06-01-17, en el cual, entre otros, declaró procedente la manifestación de intención como aspirante a candidato independiente al hoy actor.

**10. Acuerdo OPLEV/CG010/2017.** En sesión extraordinaria del Consejo General del OPLEV, de trece de enero, se aprobó el acuerdo señalado, por el que se aprueba la redistribución temporal del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado de Veracruz a ese órgano electoral.

**11. Acuerdo OPLEV/CG020/2017.** El treinta y uno de enero, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLEV, se acordó el acuerdo en mención, por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los

<sup>4</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.